

CONVOCATORIA



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR

BECA PARA SERVICIO SOCIAL Memoria de México Estrategia Nacional de Lectura

FECHA DE REGISTRO 14 de julio al 13 de agosto 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



[f](#) [d](#) [i](#) [g](#) [gob.mx/becasbenitojuarez](#)

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), en colaboración con la Dirección General de Bibliotecas (**DGB**) de la Secretaría de Cultura, con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura de las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) a postularse para obtener una beca de Servicio Social en el **programa “Estrategia Nacional de Lectura”**, el cual consiste en el desarrollo de 10 talleres en modalidad mixta en la plataforma Moodle que se aplica en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con grupos de uno a cinco alumnos de educación básica:

Universidad Autónoma Juárez de Tabasco
Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,
Universidad Autónoma de Coahuila
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma Metropolitana Unidad
Iztapalapa
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad de Sonora
Universidad Juárez del Estado de Durango
Universidad Veracruzana
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Universidad Autónoma de Yucatán

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:



B A S E S

REQUISITOS

1. Haber cubierto los créditos **exigidos por la IPES de origen** para la realización del servicio social.
2. Haber sido aceptado/a para realizar el servicio social en el programa **“Estrategia Nacional de Lectura”**, el cual deberá cubrir 480 horas y realizarse en un lapso no mayor de **seis meses dentro del periodo comprendido de enero a noviembre de 2020**.
3. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado del mismo.
4. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
6. Ser postulado por la **IPES** de origen y haber cumplido los trámites internos requeridos por la misma para la realización del servicio social.
7. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

Los/as aspirantes deberán presentar a su **IPES de origen** del **14 de julio** al **13 de agosto** de **2020** la siguiente documentación:

1. Acuse del registro de solicitud de la “Beca para Servicio Social” generado por el SUBES.
2. Documento emitido por la Dirección General de Bibliotecas en el que conste que ha sido aceptado para realizar el servicio social en el programa “Estrategia Nacional de Lectura” en un lapso no mayor a 6 meses dentro del periodo comprendido de enero a noviembre de 2020, especificando fecha de inicio y de conclusión.
3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique lo siguiente:
 - a. Lugar y fecha de emisión.
 - b. Declaración de que realizó el servicio social en el Programa “Estrategia Nacional de Lectura”, señalando fecha de inicio y término.
 - c. Declaración de que no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni cuenta con un certificado del mismo.
 - d. Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico, para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.



- e. Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
- f. Nombre y firma del/de la estudiante.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **825 (ochocientos veinticinco)** becas para servicio social a estudiantes de IPES que realicen el servicio en el programa “Estrategia Nacional de Lectura”.
2. La Beca para Servicio Social consiste en un apoyo económico de hasta **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)** que será pagado a los/las beneficiarios al finalizar el servicio social.
3. Para recibir el pago de la beca los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **14 de julio** al **8 de septiembre** de **2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca podrá ser compatible con las becas de **Excelencia** y **Manutención** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña cuando se establezca expresamente en las convocatorias respectivas.

Esta convocatoria **es** compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro”**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días



manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención prioritaria.
2. Mujeres indígenas o afromexicanas.
3. Varones indígenas o afromexicanos.
4. Personas con discapacidad.
5. Regularidad.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **14** de **julio** al **13** de **agosto** de **2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.



2. Los/las aspirantes deberán presentar a su **IPES** de origen los documentos descritos en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria del **14 de julio** al **13 de agosto** de **2020**.
3. Las **IPES de origen** de los/las aspirantes **postularán** del **14 de julio** al **19 de agosto** de **2020**, a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo proporcionar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo conforme a la información y al expediente que deberán integrar con los documentos presentados por los aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.
4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria y, en su caso, con los **“criterios de priorización”**, lo remitirá a la **DGB** para que valide a aquellos que están aceptados para realizar el servicio social en el programa **“Estrategia Nacional de Lectura”** en un lapso no mayor a 6 meses, dentro del periodo comprendido de enero a noviembre de 2020, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBBBJ** a más tardar el **2 de septiembre** de **2020**, en el que se indique periodo de inicio y conclusión de cada beneficiario/a .
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, en la página electrónica <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> el **4 de septiembre** de **2020**.

Aquellos/as estudiantes que resulten beneficiarios/as de la beca, deberán identificar la biblioteca pública de su comunidad para aplicar los 10 talleres en una modalidad mixta, los cuales constan de 240 horas aplicadas en la plataforma Moodle y 240 horas de manera presencial, donde cada curso se implementa con un grupo de uno a cinco niñas/os de educación básica.

6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **14 de julio** al **8 de septiembre** de **2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
 - Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
 - Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.



La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria, o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

7. La **CNBBBBJ** realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”** la CNBBBBJ **CANCELARÁ LA BECA.**
8. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y corregir la **CLABE Interbancaria** del **21 al 23 de septiembre de 2020.** Si el monto de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del SUBES los depósitos y rechazos del pago de la beca.

9. Después de la publicación de resultados, la **DGB** deberá enviar a la **CNBBBBJ** un reporte inicial en el que se señale la IPES de origen de los becarios, el lugar de adscripción y las actividades que desempeñaron en el servicio social, así como el periodo en el que cada becario/a realizó el servicio. Posteriormente, deberá presentar un informe en el mes de septiembre de 2020 en el que indique los avances del programa, así como un listado de los/las beneficiarios/as que concluyeron el servicio social en dicho mes.
En el mes de noviembre deberá enviar a la CNBBBBJ la confirmación de los alumnos que concluyeron o están en proceso de concluir el servicio social en dicho mes, así como el reporte final del programa.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, IPES y DGB, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.gob.mx/becasbenitojuarez, el **4 de septiembre de 2020.**



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020; éste puede consultarse en el siguiente enlace: www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf

OBLIGACIONES

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Entregar a su IPES de origen la documentación señalada en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria.
2. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria**, verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
3. Realizar el servicio social cubriendo 480 horas en un lapso no mayor a 6 meses dentro del periodo comprendido de enero a noviembre de 2020.
4. Revisar constantemente su perfil del SUBES y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la CNBBBJ.

Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Recibir y resguardar los documentos de los aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo **“POSTULA IPES”** del SUBES del **14 de julio** al **19 de agosto** de **2020**.

A la DGB le corresponde:

1. Validar oportunamente en el listado que le envíe la **CNBBBJ** a aquellos/as aspirantes que hayan realizado o estén realizando el servicio social en el programa **“Estrategia Nacional de Lectura”**, y que iniciaron a partir de enero de 2020 y concluyen a más tardar en el mes de noviembre de 2020.
2. Enviar en el mes de septiembre a la **CNBBBJ**, después de la publicación de resultados un reporte inicial en el que se señale la IPES de origen de los becarios, el lugar de adscripción y las actividades que desempeñan en el servicio social, así como el periodo en el que cada becario/a realizará el servicio.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2020 enviar a la CNBBBJ un informe en el que indique los avances del programa, así como el listado de los/las beneficiarios/as que concluyen el servicio social en dicho mes.

En el mes de noviembre de 2020 enviar a la **CNBBBJ** la confirmación de los alumnos que concluyen el servicio social a más tardar en ese mes, así como el reporte final del programa.



A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	17 de febrero
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 14 de julio al 13 de agosto de 2020
Postulación IPES https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 14 de julio al 19 de agosto de 2020
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	4 de septiembre de 2020
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 14 de julio al 8 de septiembre de 2020
Corrección de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 21 al 23 de septiembre de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: servicio@becasbenitojuarez.gob.mx

Ciudad de México, 17 de febrero de 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

